UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

NOTA ACLARATORIA N° 1 - LPI Nº 13/2015

Asunción, 9 de abril de 2015

Señores

PRESENTE

De nuestra consideración:

En atención a lo establecido en la cláusula **IAS 7.1 de la Sección II. Datos de la Precalificación,** del Pliego de Bases y Condiciones para la **"LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 13/2015 - PRECALIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY"**, aprobada por Resolución N° 8, Acta N°12 de fecha 26 de febrero de 2015 del Directorio del Banco Central del Paraguay, cumplimos en informar las siguientes aclaraciones:

Consulta

Con relación al punto 2 del Anexo A de la Sección I de Instrucción a los solicitantes (en la página 10 de 30 del Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación Pública Internacional N° 13/2005 – Precalificación de la contratación del servicio de auditoría externa del Banco Central del Paraguay), dicho documento requiere que "los poderes expedidos en el extranjero para representar al oferente y firmar la solicitud, deberán estar ineludiblemente legalizados en el Consulado Paraguayo para el momento de la presentación y apertura de las solicitudes. La falta de legalización de los poderes otorgados en el extranjero para el momento de la presentación de las solicitudes será considerada una omisión de carácter sustancial y será motivo de descalificación de la solicitud".

Al respecto, les informo que habiendo consultado ante escribanos y el Colegio de Escribanos en la República Argentina sobre el trámite de legalización de un poder a favor de una persona en Paraguay, nos informan que mismo debe realizarse en el ámbito del propio Colegio de Escribanos en la República Argentina, a través de la "apostilla de La Haya", en relación con el convenio suscrito en la ciudad de La Haya (Reino de los Países Bajos) el 5 de octubre de 1961, al cual la República del Paraguay adhirió el 30 de agosto de 2014, entrando en vigor para vuestro país a partir de septiembre de 2014.

Por consiguiente, esta formalidad reemplaza a la intervención del Consulado de la República del Paraguay en Argentina en la legalización de poderes. Incluso esto mismo nos fue ratificado por el mencionado Consulado ante nuestra consulta telefónica, el cual nos ha informado que a partir del mes de septiembre de 2014, en el mismo no se efectúan más trámites de legalizaciones de poderes.

Respuesta:

Los documentos legalizados mediante la Apostilla de la Haya, serán considerados plenamente válidos a los efectos de la Licitación en curso.

Atentamente,

ALCIBIADES MARICEVICH
Director
Unidad Operativa de Contratación

SILVIA NUÑEZ
Gerente
Gcia. de Patrimonio y Logística